



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de abril de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 30 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Byron Rene Sosa, en la cual requiere la siguiente información; 1) Cuales son los medicamentos mas recetados en el sistema hospitalario de El Salvador, en orden y por cantidades ( del uno al diez). 2) Cual fue el gasto en medicamentos durante los años 2014 y 2015. 3) Cuál es el cuadro básico de medicamentos, actualizado y el porcentaje de abastecimiento en el sistema hospitalario. 4) Cuáles son las 10 enfermedades más atendidas en El Salvador ( del uno al diez) y las cantidades atendidas en 2015.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a

la Unidad de Estadísticas, Dirección de Tecnologías Sanitarias y Unidad Financiera Institucional todas de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.
- c) Notifíquese por medio de correo electrónico designado por el solicitante para ello.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123